

PROPUESTA SINDICAL DE CONSTITUCION Y GESTION DE LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACION TEMPORAL DOCENTE

LISTA 1

- Aspirantes que figuran en las listas actuales (preferente y general) y que se presenten a la oposición en la correspondiente especialidad e idioma en Navarra y obtengan puntuación positiva en la fase de oposición.
- Nuevos aspirantes aprobados sin plaza en la última convocatoria de oposición en Navarra.

Baremo

<p>CONCURSO Ponderados al 40% (4 puntos máximo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia docente. Máximo 7 puntos como se baremó la experiencia docente en el sistema de ingreso de la disposición transitoria: 10 años máximo en especialidades del mismo cuerpo en centros públicos... • Formación Académica . Máximo 5 puntos Como se establece en el actual sistema de ingreso <ul style="list-style-type: none"> • Expediente Académico del título alegado como requisito • Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios. • Otras Titulaciones universitarias • Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y FP específica • Otros méritos. Máx. 2 p. <ul style="list-style-type: none"> • Formación permanente • Titulaciones acreditativas del conocimiento de euskera, inglés, francés y alemán 	<p>OPOSICION(solo para aquellos que hayan superado la fase de la oposición). Ponderados al 60%. (6 puntos máximo).</p> <p>Resultado de la mejor de las puntuaciones de la fase de oposición de los dos últimos procedimientos de ingreso en la especialidad e idioma en Navarra.(contados a partir del 2007). De 5 a 6 puntos en la fase de oposición: 4 puntos De 6,01 a 7 puntos en la fase de oposición: 5 puntos Más de 7 puntos en la fase de oposición : 6 puntos</p>
---	--

LISTA 2

- **CONSTITUCION:** con ocasión de oposición en la especialidad e idioma
- **ASPIRANTES QUE SE INCLUYEN:**
 - Nuevos aspirantes presentados a la primera prueba de la oposición en Navarra en la especialidad e idioma, que hayan obtenido puntuación positiva en la fase de oposición.
 - Aspirantes que figuren en las actuales listas de contratación por la especialidad e idioma y que se presenten en la oposición de Navarra a una especialidad e idioma diferente.
 - No presentados que hayan trabajado en Navarra el curso en que se convoca la especialidad e idioma a oposición, y sigan en lista.

Baremo

Presentados a la misma especialidad e idioma:

CONCURSO	OPOSICION
10 puntos, ponderados al 40% (4 puntos total) <ul style="list-style-type: none">• Experiencia docente. Máximo 7 puntos• Formación Académica. Máximo 5 puntos• Otros méritos. Máx. 2 p.	Nota media de las dos pruebas de la fase de oposición ponderada al 60% (6 puntos en total)

Presentados a otra especialidad e idioma:

Baremados sólo por la fase de CONCURSO ponderados al 40%

No presentados:

Sin puntuación, por el orden en que figuran actualmente en la lista.

OTRAS LISTAS:

B1 o B2 son alternativas en función de si hay prueba o no en cada especialidad

Bl. BOLSA ABIERTA en función de necesidades de las especialidades, idiomas, perfiles, etc (sólo para especialidades sin prueba).

Por orden de llegada de la instancia

Pasan a lista 2 con ocasión de la adjudicación de un contrato en Navarra.

B2. CONVOCATORIAS (sólo para especialidades con prueba).

Por orden de la puntuación obtenida en la prueba.

Pasan a lista 2 con ocasión de la adjudicación de un contrato en Navarra

REBAREMACION:

Con ocasión de la oposición ya se rebarema.

Rebaremar una lista si en las dos últimas convocatorias de oposición efectuadas en el Cuerpo correspondiente, a partir de la entrada en vigor del nuevo sistema, no se ha ofertado la correspondiente especialidad e idioma..

El baremo de méritos que se aplicará en estos casos será regulado en la lista 1 y en lista 2 según corresponda.

CAMBIOS EN GESTION DE LISTAS

Renuncias que permiten seguir disponible en el mismo lugar

Se incluye la renuncia a contratos de menos del 80% de jornada en todos los casos.

Se incorpora la renuncia a las plazas del centro penitenciario.

Renuncias que pasan a no disponible, en lugar de al final de la lista:

Se incluye la renunciar a un contrato por cualquier causa (sin justificar motivo), pasando a figurar en listas como no disponible. A lo largo del curso, el aspirante podrá solicitar que se le ponga disponible una sola vez, en fecha posterior al día siguiente a la fecha de efectos de la oferta a la que renunciaron. Se le pondrá disponible al quinto día lectivo desde la fecha de la solicitud y si vuelve a renunciar en el mismo curso, se le excluye de la lista solo por ese curso.

Se mantendrían con el régimen actual la renuncia por licencia por parto, paternidad e IT. Todas las demás renuncias, según régimen del punto anterior (incluida la de hijo o familiar).

Renuncias o rescisión de contratos ya firmados:

- Se mantiene que los aspirantes no puedan renunciar a contratos ya adjudicados, independientemente de la jornada del contrato (perjudica directamente al alumnado y ya pueden renunciar antes de coger el contrato).
- La renuncia a contratos ya adjudicados supondrá la exclusión solo de la lista de la que fueron llamados. Se puede analizar que se les ponga disponibles en el resto de las listas, siempre que renuncien con preaviso. Si no hay preaviso, exclusión de todas las listas en el mismo cuerpo.. En el caso de rescisión de contrato por periodo de prueba, excluir solo de la lista del llamamiento.
- En el caso de rescisión por falta de capacidad, se diferencia: si se acredita falta de capacidad docente, se excluye de todas las listas; si es falta de capacidad en la especialidad, se excluiría sólo de la lista que ha dado lugar al contrato.